

Zamora, 11 de Junio de 2025

ANUNCIO DE I SUBASTA MADERA DE CHOPO 2025

Con fecha 11 de Junio de 2025 la Mesa de contratación de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León ha aprobado el PLAN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DE CHOPERAS de la Federación, en el que se prevé la enajenación en pública subasta de los diversos lotes de arbolado que se incluyen en el anexo 1.

La subasta de los mencionados lotes se registrará por las condiciones generales establecidas en el “Pliego de condiciones generales para la regulación de los aprovechamientos maderables de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León”, aprobado por la Mesa de Contratación el 11 de Junio de 2025 y que puede ser consultado en www.fafcyle.es.

- **Modalidad de enajenación:** La modalidad de enajenación será en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario al alza sobre el precio de tasación que figura en el anexo I.
- **Plazo de presentación:** el plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el **11 de Julio de 2025 a las 14:00 h.** Las proposiciones deberán enviarse a la **Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, Calle Santa Clara nº 34, oficina 4G, Edificio Casa Andreu, 49015, Zamora.** Será causa de exclusión inmediata el que cualquiera de los dos sobres esté abierto o llegue a la oficina de FAFCYLE expirado este plazo.
- **Comprobación de documentación:** con anterioridad a la fecha de celebración de la subasta, la mesa de contratación se reunirá para proceder a la calificación de los documentos. Los defectos materiales observados en la documentación presentada que se consideren subsanables por la Mesa, serán objeto de comunicación a los interesados para su rectificación con anterioridad a **las 14:00 h del día 14 de Julio de 2025.**
- **Celebración de la subasta:** la apertura de plicas de los licitantes admitidos tendrá lugar a **las 13,30 horas del día 15 de Julio de 2025** en Zamora, en Calle Santa Clara nº 34, Sala de Juntas, Edificio Casa Andreu, 49015, Zamora. Así mismo, se retransmitirá en abierto a través del Canal de Youtube de FAFCYLE.
- **Adjudicación definitiva:**

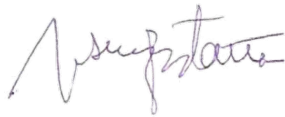
Una vez clasificadas las ofertas, FAFCYLE, directamente, o través de las Asociaciones Provinciales donde se ubique el lote, requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 15 días naturales presente la siguiente documentación justificativa:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario o transferencia a cuenta proporcionada por FAFCYLE Dicho Aval deberá constituirse sin fecha de caducidad, hasta el buen fin del contrato.
- Copia de escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez revisada y comprobada la documentación, se procederá a la adjudicación definitiva por parte de la Mesa de Contratación de FAFCYLE que será debidamente notificada al adjudicatario.

- **Contrato:**
En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento, por FAFCYL o través de la Asociación Provincial correspondiente, que quedará condicionado al pago previo del 15% del aprovechamiento más el IVA en el número de cuenta bancaria indicada por el propietario del Lote. En caso de incumplimiento de este pago, expresamente se acuerda que el propietario podrá rescindir el contrato y optar a una nueva adjudicación al siguiente postor en la subasta.
- **Pago del remate:** El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente al propietario del lote y deberá estar satisfecho íntegramente como máximo el día **30 de noviembre de 2025**, y en todo caso, en su totalidad antes de la corta.
- **Corta del arbolado:** La corta del arbolado, extracción de los productos y eliminación de los restos de corta deberán estar finalizados antes del **31 de diciembre de 2025**.



Fdo.: D. Jesús Pestaña Fernández de Araoz
Presidente de FAFCYL

LOTES I SUBASTA FAFCYLE 2025-Nº XXXIII

LOTE	SUBCUENCA	TERMINO MUNICIPAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº DE ARBOLES	TOTAL MADERA (m3)	PRECIO TOTAL (€)	OBSERVACIONES
BU/01	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAZOPEQUE	VILLAZOPEQUE	BURGOS	181	167,144	13.130,52	
BU/02	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAZOPEQUE y BARRIO DE MUÑO	VILLAZOPEQUE y BARRIO DE MUÑO	BURGOS	342	191,948	13.153,69	
BU/03	ARLANZÓN (DUERO)	TARDAJOS	TARDAJOS	BURGOS	254	344,549	34.543,12	
BU/04	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	2.548	1.994,721	198.926,06	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541
BU/05	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	1.588	1.256,217	129.844,65	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541
BU/06	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	2.417	1.443,854	119.964,37	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541
BU/07	CARRIÓN (DUERO)	VILLOLDO	VILLOLDO	PALENCIA	2.144	1.472,97	117.386,62	CERTIFICADO PEFC
BU/08	ARLANZA (DUERO)	PUENTEDURA	PUENTEDURA	BURGOS	398	326,10	28.267,32	
BU/09	ARLANZÓN (DUERO)	REVILLARRUZ	HUMIENTA	BURGOS	238	185,64	6.692,30	
BU/10	ARLANZÓN (DUERO)	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	BURGOS	2.022	1.064,22	72.211,53	
BU/11	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAVERDE MOGINA, VILLAZOPEQUE, LOS BALBASES, PAMPLIEGA y PALENZUELA (PA)	VILLAVERDE MOGINA, VILLAZOPEQUE, LOS BALBASES, PAMPLIEGA y PALENZUELA (PA)	BURGOS	4.972	2.690,94	137.929,13	
BU/12	PISUERGA (DUERO)	BARRUELO DE SANTULLÁN	CILLAMAYOR	PALENCIA	671	239,90	9.596,00	
BU/13	NELA (EBRO)	VILLARCAYO	BOCOS	BURGOS	319	489,61	22.528,35	
LE01	ESLA-VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLAMONDRIN DE RUEDA	LEON	1.603	948,46	89.057,93	PEFC/14-21-00008-AEN 24183A901050340000KS, 24183A901050350000KZ,

								24183A902050280000KM, 24183A902050290000KO
LE02	ESLA- VALDERADUE Y	VEGAS DEL CONDADO	VILLAFRUELA DEL CONDADO	LEON	192	63,64	5.000,00	
LE03	ESLA- VALDERADUE Y	VEGAS DEL CONDADO	VILLAFRUELA DEL CONDADO	LEON	757	843,96	100.765,38	
LE04	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VILLIGUER	LEON	694	705,13	49.359,10	
LE05	ORBIGO	QUINTANA DEL MARCO	GENESTACIO DE LA VEGA	LEON	303	256,75	23.212,70	PEFC/14-21-00008-AEN
LE06	ESLA- VALDERADUE Y	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	LEON	216	332,49	27.892,00	
LE07	ESLA- VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLALQUITE	LEON	333	283,58	23.431,80	
LE08	ORBIGO	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	FRESNO DE LA VALDUERNA	LEON	197	86,18	7.497,66	
LE09	ESLA- VALDERADUE Y	CUBILLAS DE RUEDA	VEGA DEL MONASTERIO	LEON	59	57,53	4.847,90	
LE10	ESLA- VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLALQUITE	LEON	2.032	1.437,33	117.974,60	
LE11	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VEGA DE LOS ARBOLES	LEON	220	293,05	23.444,00	
LE12	ORBIGO	SANTA MARINA DEL REY	VILLAVANTE	LEON	226	127,82	10.179,20	
LE13	ORBIGO	SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	LEON	142	133,04	11.368,40	
LE14	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VALLE DE MANSILLA	LEON	388	318,38	25.803,80	
LE16	ESLA- VALDERADUE Y	CUBILLAS DE RUEDA	SAHECHORES DE RUEDA	LEON	404	296,43	27.103,50	
LE17	ORBIGO	SANTA MARIA DE LA ISLA	SANTA MARIA DE LA ISLA	LEON	204	195,46	16.000,00	

LE18	ORBIGO	TURCIA	TURCIA	LEON	660	837,74	86.769,30	PEFC/14-21-00008-AEN
LE19	ORBIGO	TURCIA	TURCIA	LEON	267	309,27	31.030,90	PEFC/14-21-00008-AEN
SA/01	TORMES	FORFOLEDA	FORFOLEDA	SALAMANC A	66	17,02	1.000,00	
SA/02	TORMES	LEDESMA	LEDESMA	SALAMANC A	586	321,82	4.000,00	CORTA OBLIGATORIA DE TODOS LOS CHOPOS (CUBICADOS Y NO CUBICADOS)
SO/01	DUERO	GARRAY	GARRAY	SORIA	6.048	4.599,78	379.000,00	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541
ZA/01	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	1.234	716,00	52.732,00	
ZA/02	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	688	308,00	21.792,00	
ZA/03	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	875	343,00	23.890,00	
ZA/04	BAJO DUERO	GEMA	GEMA	ZAMORA	870	790,00	36.000,00	
ZA/05	BAJO DUERO	CORESES	CORESES	ZAMORA	961	665,00	60.000,00	